



30 de julio de 2020

(20-5312)

Página: 1/1

Original: inglés

**BRASIL - MEDIDAS RELATIVAS A LA IMPORTACIÓN DE PELÍCULAS DE PET
PROCEDENTES DEL PERÚ Y LOS PRODUCTOS IMPORTADOS EN GENERAL**

SOLICITUD DE ASOCIACIÓN A LAS CONSULTAS

Comunicación del Reino de Bahrein

La siguiente comunicación, de fecha 24 de julio de 2020, dirigida por la delegación del Reino de Bahrein a la delegación del Brasil y a la delegación del Perú, se distribuye al Órgano de Solución de Diferencias de conformidad con el artículo 4.11 del ESD.

De conformidad con el artículo 4.11 del Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias (ESD) y habida cuenta de su interés comercial sustancial, el Reino de Bahrein ruega ser asociado a las consultas solicitadas por el Perú en una comunicación distribuida a los Miembros de la OMC el 15 de julio de 2020 (WT/DS596/1, G/ADP/D134/1, G/L/1361), titulada "Brasil - Medidas relativas a la importación de productos de películas de PET originarios del Perú y los productos importados en general".

Bahrein observa que la solicitud de celebración de consultas se refiere a medidas relativas a la importación de películas de PET y otros productos, con inclusión de: i) medidas antidumping definitivas que se han aplicado como consecuencia de una investigación sobre las exportaciones de determinadas películas de PET procedentes del Perú y de Bahrein, ii) una práctica de la autoridad competente del Brasil que tuvo lugar en el contexto de la iniciación de una investigación sobre las exportaciones de determinadas películas de PET procedentes del Perú y de Bahrein, y iii) el trato tributario concedido en el Brasil a los productos importados, con inclusión de las películas de PET y otros productos exportados de Bahrein al Brasil.

Bahrein es productor y exportador al Brasil de películas de PET y otros productos. En 2019, las importaciones totales de Bahrein en el Brasil ascendieron a unos 112 millones de dólares EE.UU. En 2017, año anterior a la investigación que dio lugar a las medidas antidumping a que se hace referencia en la solicitud de consultas del Perú, Bahrein era el tercer proveedor más importante del Brasil de los productos clasificados en los códigos 3920.62.19, 3920.62.91 y 3920.62.99 de la Nomenclatura Común del Mercosur.

Bahrein espera con interés recibir la respuesta favorable del Brasil a esta solicitud y ser informado posteriormente de la fecha y el lugar de las consultas, a fin de facilitar nuestra participación.

Esta solicitud de participación en las consultas se presenta sin perjuicio del derecho de Bahrein a actuar de manera independiente en un procedimiento separado.
